

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ADRES-CI-353-2020 (ADRES)  
7.009-2020 (MHCP) CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS  
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y  
LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Entre los suscritos **ANA MARÍA MORENO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** identificada con **NIT899.999.090-2**, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 3394 de 5 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 206 de 16 de octubre de 2018, conforme a las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012 modificada por la Resolución N. 2428 del 24 de julio de 2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte, **ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.381.773 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** identificada con **NIT 901.037.916-1**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 2721 del 8 de junio de 2020 y Acta de Posesión No. 017 del 11 de junio de 2020, conforme a las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución N°16571 del 4 de junio de 2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **LA ADRES**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de los órganos que integran las Ramas del Poder Público existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que el numeral 10 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que, en virtud del principio de coordinación, las

28

autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

4. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
5. Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
6. Que el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, dispone que el carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Correspondiendo a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de esa facultad.
7. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-951 de 2014 estableció los parámetros para la aplicación de la inoponibilidad a la reserva a la información y documentos, establecida en el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011 en los siguientes términos: i) la solicitud de información o documentos reservados debe provenir de autoridades constitucional y legalmente competentes para ello y ii) debe tener conexidad con el ejercicio de las funciones de estas autoridades.
8. Que existen numerosas disposiciones jurídicas que definen expresamente la obligación de compartir datos en la gestión de las entidades públicas y disponer el intercambio de información, incluso sin necesidad de convenios. Verbigracia, la Ley 962 de 2005 autorizó la implementación de sistemas para integrar y compartir información; la Ley 1450 de 2011 estableció el deber de compartir entre entidades públicas las bases de datos requeridas para el cumplimiento de sus funciones; los Decretos 235 y 2280 del 2010, definieron que las entidades pueden emplear el mecanismo que consideren idóneo para dicho intercambio. También, con el fin de hacer efectivo el deber de compartir datos entre entidades públicas, el Decreto 19 de 2012 prohibió a las entidades solicitar al ciudadano información que ya se encuentra en otra entidad pública; la Ley 1753 de 2015 prescribe enfáticamente que para el desarrollo de los planes, programas y proyectos incluidos en

28

el Plan Nacional de Desarrollo y en general para el ejercicio de las funciones públicas, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas, pondrán a disposición de las entidades públicas que así lo soliciten, la información que generen, obtengan, adquieran o controlen y administren, en cumplimiento y ejercicio de su objeto misional, y propenderán por la integración de los sistemas de información para el ejercicio eficiente y adecuado de la función pública; el Decreto 415 de 2016, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.35.3 establece que las entidades públicas deberán adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, así como proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

9. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de su misión institucional, coordina la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar las condiciones para el crecimiento económico sostenible, la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero en pro del fortalecimiento de las instituciones, y el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos. A su vez, tiene como función la definición de los planes generales, programas y proyectos relacionados con la política económica, así como la preparación de leyes, decretos y regulación en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia; todo esto enmarcado por su política de calidad de propender por la equidad social y el bienestar de la población.
10. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha manifestado a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES su interés por obtener información registrada en sus sistemas, con el fin de adelantar acciones que le permitan articular la información financiera, presupuestal y estadística existente en las diferentes Entidades del Sector de Seguridad Social a fin de proveer los insumos requeridos para construir un sistema para el seguimiento fiscal y financiero de la Seguridad Social Integral.
11. Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una empresa industrial y comercial del estado, en materia de contratación se rige por el régimen público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

28

12. Que de acuerdo con el Decreto 1429 de 2016, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - **ADRES** tiene como función administrar los recursos señalados en el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que determine la ley; y adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Que las partes consideran necesario formalizar esta cooperación interinstitucional mediante la firma del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO:** Aunar esfuerzos para que en el ámbito de sus competencias y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, las partes adelanten acciones conjuntas para lograr el acceso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la información registrada en los sistemas de información de la **ADRES**, a través del mecanismo tecnológico más adecuado para lograr que la información requerida fluya adecuadamente, con seguridad y oportunidad.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El intercambio de información se realizará según lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de este convenio, y cumpliendo con las políticas, protocolos y procedimientos de seguridad de la información y de seguridad tecnológica, allí establecidos.

**TERCERA. – VALOR:** Para todos los efectos legales, el presente convenio se suscribe a título gratuito, razón por la cual no genera compromiso ni erogación presupuestal alguna para las partes que lo suscriben.

**CUARTA. – DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de suspensión la misma no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del Convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

28

**QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del convenio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar que se requiera para la debida ejecución del objeto contractual.

**SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio interadministrativo las partes asumen los siguientes compromisos:

**A. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES**

1. Cumplir con los compromisos adquiridos en el presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el presente convenio, así como en la legislación vigente en la materia.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos convenidos y la ejecución del convenio.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio conforme a la legislación vigente en la materia.
5. **Dirección para comunicar o notificar.** Mantener actualizado su domicilio contractual durante la vigencia del presente convenio y cuatro (4) meses más.

**B. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

1. Acceder a la información objeto de este convenio en los tiempos, detalle, formatos, medios y canales establecidos en el Anexo Técnico.
2. Coordinar con quien corresponda las actividades técnicas necesarias para que el acceso a la información se lleve a cabo en forma oportuna, idónea y segura
3. Utilizar la información objeto de entrega exclusivamente para los fines establecidos en el convenio y en el marco de sus funciones constitucionales y legales.
4. Garantizar que la información objeto de entrega en virtud del presente convenio, no sea utilizada para fines comerciales o de explotación económica ni para fines diferentes a los previstos en el presente acuerdo y los autorizados en la normatividad vigente.
5. Cumplir con los deberes y principios consagrados en el régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan), en los términos de las Cláusulas “Protección de Datos Personales” y “Confidencialidad”, en aquellos casos en que la información accedida contenga datos personales.
6. Cumplir con los principios de confidencialidad, integridad, autenticación, autorización, disponibilidad de la información, calidad y demás principios de seguridad de la información y de buen manejo de la misma.

28

7. Limitar el acceso a los mecanismos, dispositivos y procedimientos de seguridad que se requieran para el uso de la información objeto del convenio a las personas que estén autorizadas expresamente para ello.
8. Mantener indemne a la **ADRES**, en caso de existir alguna reclamación de terceros en relación con el uso indebido de la información que se entrega en el marco del convenio.
9. En general dar cumplimiento idóneo y oportuno a las obligaciones acordadas en el convenio.

**C. COMPROMISOS DE LA ADRES:**

1. Garantizar el acceso al **MINISTERIO** a la información descrita en este convenio en los tiempos, detalle, formatos, medios y canales establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.
2. Coordinar a través de las áreas correspondientes las actividades técnicas necesarias para que el acceso a la información se lleve a cabo en forma segura, idónea, confidencial y oportuna.
3. Verificar, a través de los funcionarios de la **ADRES** designados para la supervisión, el cumplimiento de la obligación de manejo, uso y seguridad de la información entregada.
4. Las demás que se hagan necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del convenio

**SÉPTIMA. – INFORMACIÓN OBJETO DE ENTREGA:** La **ADRES** se compromete a entregar al **MINISTERIO** la información señalada en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento, en la periodicidad, medios, condiciones tecnológicas de entrega y seguridad que se encuentran allí definidos.

**OCTAVA. - USO DE LA INFORMACIÓN:** La información recibida por **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio será utilizada únicamente para efectos del cumplimiento de sus funciones quien velará por la confidencialidad, integridad, custodia y buen manejo de dicha información.

**NOVENA. - MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES:** Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar, adicionar o aclarar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo el correspondiente acuerdo modificadorio.

**PARÁGRAFO:** En todo caso el anexo técnico podrá ser modificado por los Supervisores designados por las partes, sin necesidad de modificar el convenio, siempre y cuando cuente con la aprobación del Director de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por parte de la **ADRES** y del Subdirector de Ingeniería de Software por parte del **MINISTERIO**

**DÉCIMA. - INSTANCIA DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO** La

28



supervisión será ejercida a través de los funcionarios que designe el Competente Contractual o quien haga sus veces para cada una de las partes de este convenio, quienes tendrán como función hacer seguimiento y verificar el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio, y de ser necesario sugerir las medidas que se consideren adecuadas para solucionar oportunamente las controversias que surjan en la ejecución del mismo. Entre otras, ejercerán las actividades que se estipulan a continuación:

1. Verificar la correcta aplicación de las directrices y procedimientos establecidos para la debida ejecución y cumplimiento del convenio, consagrados en el Anexo Técnico.
2. Decidir sobre los aspectos eminentemente técnicos que sean sometidos a su consideración y que correspondan al objeto del convenio y/o al Anexo Técnico. Esta facultad no incluye adición o modificación al objeto del convenio.
3. Proponer la introducción de modificaciones al Anexo Técnico mediante el cual se ejecutará el presente convenio, exclusivamente con relación a la eliminación de la información a entregar, así como en la periodicidad, medios y condiciones tecnológicas de entrega y de seguridad informática.
4. Verificar periódicamente que la información que se suministre sea utilizada de conformidad con las restricciones constitucionales y/o legales, que rigen el presente convenio, relacionadas con la reserva y confidencialidad de la información.
5. Verificar la implementación de protocolos de seguridad requeridos para la entrega, recepción, consulta y manejo de la información, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas para revisar eventos especiales que se presente durante la ejecución del presente convenio y/o revisar el desarrollo de los anteriores numerales.
7. Las demás que se requieran para el desarrollo del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se obligan a guardar la reserva que imponen las normas que rigen la materia, de la información que sea objeto de intercambio o a la que tengan acceso en desarrollo del presente convenio. En tal sentido, las partes, así como sus servidores públicos y contratistas, se comprometen a utilizar dicha información solo para los efectos del presente convenio y a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la otra Entidad. Las partes responderán por el uso indebido de la información puesta en su conocimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las partes reconocen que en desarrollo del presente convenio pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data,

28

establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Así mismo, las partes se obligan a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes en el presente convenio.

**PARÁGRAFO:** Para el uso y reutilización de la información a intercambiar con ocasión del suscripción del presente convenio, las partes deberán garantizar la observancia de los principios y normas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás normas que regulan la materia.

**DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD:** Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre sí de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las personas que hayan vinculado para la ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para la celebración y ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las Partes ejecutarán el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, en virtud del mismo, no se genera relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral.

**DÉCIMA SEXTA. –RESPONSABILIDAD:** Cada una de las partes asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de este convenio y responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de los compromisos derivados del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño y/o perjuicio a las partes, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El presente convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes. Por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y compromisos contraídos, salvo que se cuente con autorización previa de la otra parte y que no altere la naturaleza del mismo. La cesión que contraviniera lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos

28



de solución previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen y regulen la materia. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa.

**DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente convenio: 1) El vencimiento del plazo aquí establecido. 2) El cumplimiento del objeto convenido. 3) Por el mutuo acuerdo de las partes. 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos pactados. 5) Por incumplimiento de alguna de las partes en sus compromisos.

**PARÁGRAFO:** El presente Convenio no requiere liquidación, en atención a que dentro del mismo no se involucran recursos o aportes que demanden la ocurrencia de la misma, por lo que, una vez terminado el Convenio por alguna de las causales anteriores, se procederá a la realización de un Acta de Terminación de común acuerdo que suscribirán las partes, conforme a la normatividad vigente.

**VIGÉSIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran para todos los efectos del presente Convenio, que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado mediante su suscripción por las partes y la aceptación de los respectivos representantes legales a través de la plataforma SECOP II.

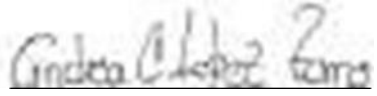
El presente convenio se suscribe en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.

**EL MINISTERIO**



**LA ADRES**

  
**ANA MARÍA MORENO GARCÍA**  
Directora Administrativa

ANA  
MARÍA  
MORENO  
GARCÍA  
Firmado digitalmente por ANA MORENO GARCÍA

  
**ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**  
Directora Administrativa y Financiera



 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	 <small>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</small>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		

De conformidad con lo estipulado en las cláusulas segunda, sexta, séptima, octava y décima del Convenio Interadministrativo No. ADRES-CI-353-2020 (ADRES) 7.009-2020 (MHCP) suscrito entre **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en adelante **MHCP**, y la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**, en adelante **LA ADRES**, por medio de este documento definen y desarrollan los procedimientos y requisitos necesarios para permitir el intercambio de información entre las dos entidades, para ser utilizada en las actividades que deberá desarrollar el MHCP en el marco de sus competencias legales, se define la información a consultar, el canal de comunicación por el cual transitará la información que permitirá ejecutar las actividades de cargue o consulta de datos y las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de la información.

En el presente documento se definen los conceptos básicos necesarios para el intercambio de información, se establecen las bases de datos de las cuales se requieren información de la ADRES y las condiciones técnicas para la entrega de la información.

## 1. OBJETIVO

El anexo técnico tiene como propósito establecer los aspectos técnicos y de seguridad que deben ser considerados para el intercambio de información que se disponga por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y la **ADRES** en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento del convenio de intercambio y confidencialidad de la información.



## 2. DEFINICIONES

Con el fin de facilitar la interpretación de la información a compartir, a continuación, se definen algunos conceptos básicos:

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Unidad de Pago por Capitación (UPC):** Por la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Beneficios de Salud para cada afiliado, el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce a cada Entidad Promotora de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado un valor per cápita, que se denomina Unidad de Pago por Capitación, UPC. Esta Unidad se establece en función del perfil epidemiológico de la población relevante, de los riesgos cubiertos y de los costos de prestación del servicio en condiciones medias de calidad, tecnología y hotelería y es definida por Ministerio de Salud y Protección social, actualizando dicho valor con periodicidad anual.

**BDUA:** La Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, contiene la información reportada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), los municipios, los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, quienes administren los Regímenes Especiales y de Excepción, las entidades que oferten Planes Voluntarios de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 4622 de 2016.

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		

**BDEX:** Base de Datos de Régimen Especial y de Excepción - BDEX, contiene la información reportada por las entidades que administran los regímenes de excepción y especiales, en relación con las personas a que refieren los artículos 279 de la Ley 100 de 1993 y 57 de la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 647 de 2001.



**Proceso de Compensación:** En el régimen contributivo, el proceso de reconocimiento de la UPC se encuentra definido en el artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, como “(...) el proceso mediante el cual la ADRES determina y reconoce la unidad de pago por capitación (UPC), los recursos para el pago de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, de los afiliados al régimen contributivo conforme con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada período al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS”.

**Proceso Liquidación Mensual de Afiliados (LMA):** En el régimen subsidiado, el reconocimiento y giro de los recursos del aseguramiento en salud se efectúa en el proceso denominado Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, enmarcado en el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016, como: “Liquidación mensual de afiliados. Para efectos del giro directo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la Liquidación Mensual de Afiliados con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), del mes inmediatamente anterior, suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales. La Liquidación Mensual de Afiliados determinará el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación; el detalle de los descuentos a realizar por aplicación de las novedades registradas en la Base de Datos Única de Afiliados; las deducciones por los giros de lo no debido, conforme al artículo 2.6.1.2.1.3 del presente decreto y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial.”

**Restituciones:** Tabla que contiene el detalle de los afiliados al Régimen Subsidiado que fueron objeto de integro de recursos mediante el proceso de la LMA, producto de actualizaciones, depuraciones y aplicación de novedades efectuadas por las EPS y entidades territoriales en la BDUA, es decir, la EPSS no tiene derecho al reconocimiento de la UPC pagada en procesos anteriores.

**Reintegro de Recursos:** El procedimiento de reintegro de recursos previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificado por el Artículo 7º de la Ley 1949 de 2019, procura por la destinación específica de los recursos del SGSSS, ante la eventualidad de que se presenten reconocimientos sin justa causa, originados fundamentalmente en el dinamismo de las bases de datos que constituyen el insumo de los procesos de reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento.

**Recobro:** Solicitud presentada por una entidad recobrante ante la ADRES con el fin de obtener el pago de cuentas por concepto de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios, según corresponda, cuyo suministro fue garantizado a sus afiliados y prescrito por el profesional de la salud u ordenados por fallos de tutela, de acuerdo lo señalado en los artículos 2.6.4.3.5.1.1. y subsiguientes del Decreto 780 de 2016.

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		

**Reclamación:** Solicitud presentada por una persona natural o jurídica ante la ADRES, con el fin de obtener reconocimiento y pago de servicios por concepto de atención en salud e indemnizaciones, a las víctimas de eventos terroristas, eventos catastróficos de origen natural o de accidente de tránsito en que participen vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT.

**Infraestructura Tecnológica:** Conjunto de equipos, programas y equipos de comunicaciones mediante los cuales se realiza el registro, consulta e intercambio de los datos que se encuentran almacenados en una base de datos o repositorio, teniendo en cuenta las políticas de seguridad de cada entidad.

**Base de Datos:** Plataforma tecnológica que permite almacenar datos de forma organizada.

**VPN Site to Site.** Conexión virtual privada que permite una extensión segura de red entre dos dispositivos, que habilita el envío de información de manera segura a través de Internet. La configuración de la VPN es realizada utilizando el protocolo Internet Protocol Security - IPsec.

**FTP:** Protocolo de Transferencia de Archivos. Protocolo que permite la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red basado en la arquitectura cliente-servidor, de manera que se facilita descargar o cargar archivos desde o hacia el servidor.

**SFTP:** Protocolo de Transferencia de Archivos Seguro. Protocolo de Transferencia de Archivos que utiliza SSH (Secure Shell) que proporciona la funcionalidad necesaria para la transferencia y manipulación de archivos sobre un flujo de datos fiable.

**Web Service:** Plataforma Tecnología soportada por protocolos y estándares que facilitan la transferencia de datos entre equipos de cómputo conectados a una red que pertenecen a diferentes entidades.

**Plataforma X-ROAD.** Plataforma de interoperabilidad adoptado por MINTIC para el intercambio de información del Estado Colombiano. Es código abierto que sirve para estandarizar y brindar mayor seguridad a las entidades públicas para la transmisión de datos en el cumplimiento de sus funciones optimización de procesos, como se encuentra descrito en el documento de marco de interoperabilidad.



### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

#### 3.1. Canal de Comunicación:

Para establecer la comunicación segura entre el MHCP y la ADRES, se utilizará una red virtual privada VPN Site to Site. Inicialmente se realizará esta comunicación a través de este medio (protocolo IPsec), mientras las dos entidades accedan a la red gubernamental del Estado Colombiano.

#### 3.2. Condiciones Técnicas de Seguridad:

##### 3.2.1. Confidencialidad, integridad y disponibilidad

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		

El canal de comunicaciones por el que se realizará el intercambio de información deberá ofrecer un uso adecuado y eficaz, mecanismos de seguridad para proteger la confidencialidad, la autenticidad y/o la integridad de la información clasificada a intercambiar.

Las partes deberán ceñirse al documento de seguridad de la información, que se incorpore en los lineamientos internos de cada entidad.

Las partes involucradas proveerán mecanismos como *logs* de auditoría, la trazabilidad del consumo o notificación a correos electrónicos institucionales cuando el servicio así lo requiera.

Las partes deberán implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para restringir el acceso a la información sólo a aquellos funcionarios con cargos o roles establecidos por la entidad expositora y dueña de la información.

De igual manera deben cumplir con la normativa vigente en lo relacionado con la seguridad y privacidad de la información, al igual que el tratamiento de protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas en cada una de las entidades.

### **3.3. Intercambio de Información**

El intercambio de información se puede llevar a cabo mediante las plataformas SFTP, Web Service o X-ROAD.



En el marco del convenio las partes acuerdan que el intercambio de información en principio se efectuará mediante archivos tipo texto (TXT) que se dispondrán en la plataforma SFTP de la ADRES, para lo cual se entregará el usuario y contraseña al coordinador designado por el Ministerio de Hacienda.

Posteriormente se realizarán mesas técnicas para definir la implementación del Web Service, vistas materializadas o acceder a la plataforma X-ROAD, para lo cual se coordinarán los planes de trabajo entre las Áreas de Tecnología.

### **3.4. Especificaciones Técnicas de los Archivos Tipo Texto**

Los archivos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- b. Los nombres de archivos y los datos asociados deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- c. El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- d. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipes, por ejemplo, si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1||dato3.
- e. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

- f. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- g. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- h. Las longitudes de campos definidas en el detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- i. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto, no se deben completar con ceros ni espacios.
- j. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro

#### 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

La información suministrada por la **ADRES** es la siguiente:

1. Datos Base de Datos Única de Afiliados – BDU A Régimen Contributivo
2. Datos Base de Datos Única de Afiliados – BDU A Régimen Subsidiado
3. Datos Base de Datos Régimen de Excepción - BDEX
4. Datos Proceso de Compensación – Régimen Contributivo
5. Datos Proceso Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) – Régimen Subsidiado
6. Datos Proceso de Restituciones - Régimen Subsidiado
7. Datos Proceso Recobros
8. Datos Proceso Reclamaciones
9. Datos Procedimiento de Reintegro de Recursos

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS SUMINISTRADOS PARA CADA FUENTE DE INFORMACIÓN

A continuación, se presenta la descripción de los datos que se entregaran para cada fuente de información a consultar.

##### 5.1. Datos BDU A Régimen Contributivo

Nombre Archivo: BDU A\_RC\_DDMMAAAA.TXT  
 BDU A\_RC: Datos de los afiliados al Régimen Contributivo.  
 DDMMAAAA: Fecha de Corte  
 Periodicidad de entrega: Mensual



##### Descripción Campos:

Columna	Descripción	Tipo	Longitud
AFL_ID	Serial BDU A del Afiliado	int	
CODIGO_ENTIDAD	Corresponde al código de la entidad que presta el servicio.	varchar	6
NOMBRE_ENTIDAD	Corresponde al nombre de la entidad que presta el servicio.	varchar	255



	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Columna	Descripción	Tipo	Longitud
TIPO_DOCUMENTO_AFILIADO	AS-ADULTO SIN IDENTIFICACION CC-CEDULA DE CIUDADANIA CE-CEDULA DE EXTRANJERIA MS-MENOR SIN IDENTIFICACION NI-NUMERO IDENT TRIBUTARIA NU-NUMERO UNICO PA-PASAPORTE RC-REGISTRO CIVIL TI-TARJETA DE IDENTIDAD CD-CARNET DIPLOMATICO CN-CERTIFICADO NACIDO VIVO SC-SALVO CONDUCTO PE-Per Especial Permanencia	varchar	2
NUMERO_DOCUMENTO_AFILIADO	NUMERO_DOCUMENTO_AFILIADO	varchar	2 - 16
APELLIDO1	Primer Apellido del Afiliado	varchar	20
APELLIDO2	Segundo Apellido del Afiliado	varchar	30
NOMBRE1	Primer Nombre del Afiliado	varchar	20
NOMBRE2	Segundo Nombre del Afiliado	varchar	30
FECHA_NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento del Afiliado	varchar	10
SEXO	Sexo del Afiliado	varchar	1
CODIGO_DEPARTAMENTO	Codigo DANE del Departamento de Afiliación	varchar	2
CODIGO_MUNICIPIO	Codigo DANE del Municipio de Afiliación	varchar	3
ZONA_AFILIACION	Zona de Afiliación U-Urbana ó R-Rural	varchar	1
TIPO_AFILIADO	A-ADICIONAL B-BENEFICIARIO C-COTIZANTE	varchar	1
CONDICION_DISCAPACIDAD	D-DISCAPACIDAD E-ESTUDIANTE	varchar	1
FECHA_AFILIACION_ENTIDAD	Fecha en que se afilió a la entidad	varchar	10
ESTADO_AFILIACION	AC-Activo AF-Afiliado fallecido DE-Desafiliado IH-Interrupción por periodo IS-Interrupción por suspensión RE-Retirado RX-Afiliación interrumpida SU-Suspendido PL-Protección Laboral C SD-Suspensión por documento SM-Suspensión por mora.	varchar	2
FECHA_INICIO_CONDICION	Fecha de inicio de la combinación de valores de las variables del estado de afiliación de un afiliado.	varchar	10
GRP_FML_COTIZANTE_ID	Serial BDUA del Cotizante Principal	int	
TIPO_DOCUMENTO_COTIZANTE	CC-CEDULA DE CIUDADANIA CE-CEDULA DE EXTRANJERIA PA-PASAPORTE TI-TARJETA DE IDENTIDAD CD-CARNET DIPLOMATICO SC-SALVO CONDUCTO PE-Per Especial Permanencia	varchar	2
NUMERO_DOCUMENTO_COTIZANTE	Número de identificación del cotizante	varchar	2 - 16



 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Columna	Descripción	Tipo	Longitud
PARENTESCO	Parentesco con el cotizante 1-CONYUGE 2-HIJO O HIJA 3-PADRE O MADRE 4-SEGUNDO GRADO CONSANGUINIDAD 5-TERCER GRADO CONSANGUINIDAD 6-MENOR 12 AÑOS SIN CONSANGUINIDAD 7-PADRE O MADRE DEL CONYUGE 9-HIJOS CON INCAPACIDAD PERMANENTE QUE DEPENDEN DEL COTIZANTE NA NO APLICA POR MIGRACION 8-AFILIADO ADICIONAL (HASTA CUARTO GRADO DE COSANGUINIDAD)	varchar	1
TIPO_COTIZANTE	0-NO APLICA 1-DEPENDIENTE 10- PENSIONADO 11- PENSIONADO POR SUSTITUCION 12- APRENDICES DEL SENA 13- EX EMPLEADO PUB CON REC SIN VINC 14- EX EMPLEADO PUB VINC CON EMPLEADOR PRI 15- DESEMPLEADO CON SUBSIDIO DE CCF 16- INDEPENDIENTE AGREMIADO 17- EMPLEADOS PUBLICOS ESPECIALES 18- FUNCIONARIOS PUBLICOS SIN TOPE MAXIMO EN IBC 19- APRENDICES SENA EN ETAPA PRODUCTIVA 2-EMPLEADA DOMESTICA 20- ESTUDIANTES REGIMEN ESPECIAL(LEY 789/02) 21- ESTUDIANTES DE POSTGRADO EN SALUD 3-INDEPENDIENTE 4- MADRE COMUNITARIA CON COBERTURA FAMILIAR 5- MADRE COMUNITARIA SIN COBERTURA FAMILIAR 44- Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes.(Decreto 4691/2011) 45- Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes.(Decreto 4691/2011) 47- Trabajador dependiente con Aportante beneficiario del Sistema General de Participaciones - SGP. Resoluciones 48- Cotizante dependiente, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011) 49- Cotizante Aprendiz del SENA en etapa lectiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011) 50- Cotizante Aprendiz del SENA en etapa productiva, con aportante beneficiario Ley Primer Empleo. (Ley 1429/2011) 31-COOPERADOS, PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO 52-BENEFICIARIO DEL MECANISMO DE PROTECCION AL CESANTE 56- PREPENSIONADO INDEPENDIENTE (ART. 2.1.8.4 DECRETO 780 DE 2016) 57- INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES 58- ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO 59- INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES	varchar	2

## 5.2. Datos BDUA Régimen Subsidiado



Nombre Archivo: BDUA\_RS\_DDMMAAAA.TXT  
 BDUA\_RS: Datos de los afiliados al Régimen Subsidiado  
 DDMMAAAA: Fecha de Corte  
 Periodicidad de entrega: Mensual

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	 <b>ADRES</b> <small>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</small>
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

### Descripción Campos:

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
AFL_ID	Serial BDUA del Afiliado	int	
CODIGO_ENTIDAD	Corresponde al código de la entidad que presta el servicio.	varchar	6
NOMBRE_ENTIDAD	Corresponde al nombre de la entidad que presta el servicio.	varchar	255
TIPO_DOCUMENTO_AFILIADO	AS-ADULTO SIN IDENTIFICACION CC-CEDULA DE CIUDADANIA CE-CEDULA DE EXTRANJERIA MS-MENOR SIN IDENTIFICACION NI-NUMERO IDENT TRIBUTARIA NU-NUMERO UNICO PA-PASAPORTE RC-REGISTRO CIVIL TI-TARJETA DE IDENTIDAD CD-CARNÉ DIPLOMATICO CN-CERTIFICADO NACIDO VIVO SC-SALVO CONDUCTO PE-Per Especial Permanencia	varchar	2
NUMERO_DOCUMENTO_AFILIADO	NUMERO_DOCUMENTO_AFILIADO	varchar	2 - 16
APELLIDO1	Primer Apellido del Afiliado	varchar	20
APELLIDO2	Segundo Apellido del Afiliado	varchar	30
NOMBRE1	Primer Nombre del Afiliado	varchar	20
NOMBRE2	Segundo Nombre del Afiliado	varchar	30
FECHA_NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento del Afiliado	varchar	10
SEXO	Sexo del Afiliado	varchar	1
CODIGO_DEPARTAMENTO	Código DANE del Departamento de Afiliación	varchar	2
CODIGO_MUNICIPIO	Código DANE del Municipio de Afiliación	varchar	3
ZONA_AFILIACION	Zona de Afiliación U-Urbana o R-Rural	varchar	1
TIPO_AFILIADO	A-ADICIONAL B-BENEFICIARIO C-COTIZANTE	varchar	1
CONDICION_DISCAPACIDAD	D-DISCAPACIDAD E-ESTUDIANTE	varchar	1
FECHA_AFILIACION_ENTIDAD	Fecha en que se afilió a la entidad	varchar	10
ESTADO_AFILIACION	AC-Activo AF-Afiliado fallecido DE-Desafiliado IH-Interrupción por periodo IS-Interrupción por suspensión RE-Retirado RX-Afiliación interrumpida SU-Suspendido PL-Protección Laboral C SD-Suspensión por documento SM-Suspensión por mora.	varchar	2
FECHA_INICIO_CONDICION	Fecha de inicio de la combinación de valores de las variables del estado de afiliación de un afiliado.	varchar	10
AFC_ID	Serial de tabla de condiciones del Afiliado	int	

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
TIPO_POBLACION	1-INDIGENTES 10- POBLACION ROM 11- POBLACION RAIZAL 12- POBLACION EN CENTROS PSIQUIATRICOS 13- MIGRATORIO 14- POBLACION EN CENTROS CARCELARIOS 15- NO APLICA POR MIGRACION 16- AFROCOLOMBIANO 2- MENORES ABANDONADOS 3- MADRES COMUNITARIAS 4- ARTISTA, AUTORES, COMPOSITORES 5- OTROS 6- RECIEN NACIDOS 7- DISCAPACITADOS 8- DESMOVILIZADOS 9- DESPLAZADOS 23- POBLACIÓN ESPECIAL EX MADRES COMUNITARIAS 24- MIGRANTES COLOMBIANOS REPATRIADOS, VOLUNTARIAMENTE O EXPULSADOS DE TERRITORIO EXTRANJERO 25- ADOLESCENTES Y JOVENES A CARGO DEL ICBF EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES 26- MIEMBROS DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY QUE CELEBREN ACUERDOS DE PAZ CON EL GOBIERNO NACIONAL 27- Recien Nacidos y menor de edad de padres no afiliados	int	
NIVEL_SISBEN	1- NIVEL I 2- NIVEL II 3- NIVEL III 4- NIVEL IV N- NO APLICA POR MIGRACION	varchar	1



### 5.3. Datos Base de Datos Régimen de Excepción – BDEX

Nombre Archivo: BDEX\_DDMMAAAA.TXT  
 BDEX: Datos de los afiliados pertenecientes al Régimen de Excepción y Especial  
 DDMMAAAA: Fecha de Corte  
 Periodicidad de entrega: Mensual

#### Descripción Campos:

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
CODIGO_ENTIDAD	Corresponde al código de la entidad que presta el servicio.	varchar	6
NOMBRE_ENTIDAD	Corresponde al nombre de la entidad que presta el servicio.	varchar	255
TIPO_DOCUMENTO_AFILIADO	CC-CEDULA DE CIUDADANIA CE-CEDULA DE EXTRANJERIA PA-PASAPORTE RC-REGISTRO CIVIL TI-TARJETA DE IDENTIDAD CD-CARNÉ DIPLOMATICO CN-CERTIFICADO NACIDO VIVO SC-SALVO CONDUCTO	varchar	2
NUMERO_DOCUMENTO_AFILIADO	NUMERO_DOCUMENTO_AFILIADO	varchar	2 - 16
PRIMER_APELLIDO	Primer Apellido del Afiliado	varchar	20
SEGUNDO_APELLIDO	Segundo Apellido del Afiliado	varchar	30
PRIMER_NOMBRE	Primer Nombre del Afiliado	varchar	20
SEGUNDO_NOMBRE	Segundo Nombre del Afiliado	varchar	30

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
FECHA_NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento del Afiliado	varchar	10
SEXO	Sexo del Afiliado	varchar	1
TIPO_AFILIADO	A-ADICIONAL B-BENEFICIARIO C-COTIZANTE F-CABEZA DE FAMILIA O-OTRO MIEMBRO DEL NUCLEO FAMILIAR S-ASEGURADO T-TITULAR	varchar	1
DPR_ID	Código DANE del Departamento de Afiliación	varchar	2
MNC_ID	Código DANE del Municipio de Afiliación	varchar	3
FECHA_AFILIACION_ENTIDAD	Fecha en que se afilió a la entidad	varchar	10
ESTADO_AFILIACION	AC-Activo AF-Afiliado fallecido DE-Desafiliado IH-Interrupción por periodo IS-Interrupción por suspendido RE-Retirado RX-Afiliación interrumpida SU-Suspendido	varchar	2
FECHA_INICIO_CONDICION	Fecha de inicio de la combinación de valores de las variables del estado de afiliación de un afiliado.	varchar	10

### Régimen Contributivo:



#### 5.4. Datos Proceso de Compensación:

Nombre Archivo: HAC\_4023\_RC\_DDMMAAAA.TXT  
 DDMMAAAA: Fecha de Corte  
 Periodicidad de entrega: Mensual

**Descripción Campos:** Los campos que se describen a continuación pertenecen a la tabla HAC\_4023, con excepción del campo "Proceso\_fecha" el cual pertenece a la tabla Informacion\_procesos. Las tablas hacen parte de la base de datos COM\_4023.

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Código_EPS	Identificación de la Entidad Promotora de Salud para proceso de compensación	varchar	6
Departamento	Identificación establecida para ubicación en departamento de acuerdo con el código DIVIPOLA	numeric	5
Municipio	Identificación establecida para ubicación en municipio de acuerdo con el código DIVIPOLA	numeric	5
Días_Compensados	Días por los cuales se reconoce la UPC	numeric	5
Fecha_Periodo_Compensado	Periodo por el cual se reconoce la UPC	datetime	8
Proceso_Fecha	Este campo corresponde a la fecha de ejecución del proceso de compensación y se encuentra en la tabla llamada "Información_Procesos"	datetime	8
Grupo_Etareo	Código del grupo etario	varchar	2
Ingreso_Base_Cotizacion	Valor sobre el cual se aplica la tarifa y se liquida el aporte en Salud	numeric	13
Recaudo	Valor de los aportes recaudados	numeric	13
Tipo_Doc	Tipo de documento del afiliado	varchar	2
Nro_Doc	Número de identificación del afiliado	varchar	16
Tipo_Doc_Aportante	Tipo de documento del aportante	varchar	2
Nro_Identificación_Aportante	Número de identificación del aportante	varchar	16

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	 <b>ADRES</b> <small>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</small>
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Primer_Apellido	Primer apellido del afiliado	varchar	20
Segundo_Apellido	Segundo apellido del afiliado	varchar	30
Primer_Nombre	Primer nombre del afiliado	varchar	20
Segundo_Nombre	Segundo nombre del afiliado	varchar	30
Serial_BDUA	Identificación única que posee el afiliado en la base de datos única de afiliados. Para este caso cotizantes y adicionales	numeric	9
Serial_Ben	Identificación única que posee el afiliado en la base de datos única de afiliados. Para este caso beneficiarios	numeric	9
Tipo_Afiliado	Identifica el tipo de afiliado del registro: 1 Adicional, 2 Cotizante y 3 Beneficiario	varchar	1
Tipo_Cotizante	Identificador del tipo de cotizante con el cual compensó el afiliado cotizante	varchar	2
Incapacidades	Valor liquidado por incapacidades en el proceso de compensación	numeric	13
Valor_Reconocer_Promoción	Valor liquidado por promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el proceso de compensación	numeric	13
Valor_UPC	Valor liquidado por UPC en el proceso de compensación	numeric	13

**Régimen Subsidiado:** Corresponde a los registros reconocidos y restituidos en el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA). Los registros se almacenan en las tablas HAPS y HAPS\_RESTITUCIONES, respectivamente.

#### 5.5. Datos proceso LMA:



Nombre Archivo: HAPS\_RS\_DDMMAAAA.TXT  
 DDMMAAAA: Fecha de Corte  
 Periodicidad de entrega: Mensual

**Descripción Campos:** Los campos que se describen a continuación, pertenecen a la tabla HAPS e incluyen campos adicionales pertenecientes a las tablas ENTIDADES, GRUPO\_ETAREO y PROCESOS.

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
consecutivo	Consecutivo único de la tabla	bigint	
afl_id	Identificador único del afiliado en la BDUA	int	
tps_idn_id	Tipo identificación vigente para el periodo a reconocer	varchar	2
hst_idn_numero_identificación	Número de Identificación vigente para el periodo a reconocer	varchar	10
afl_primer_apellido	Primer Apellido	varchar	20
afl_segundo_apellido	Segundo Apellido	varchar	30
afl_primer_nombre	Primer Nombre	varchar	20
afl_segundo_nombre	Segundo Nombre	varchar	30
afl_fecha_nacimiento	Fecha de Nacimiento	datetime	
tps_gnr_id	Género	varchar	2
afc_fecha_afiliación_entidad	Fecha Afiliación a la EPS	datetime	
ent_id	Código de la EPS	varchar	6
ent_nombre (Tabla Entidades)	Nombre de la EPS	varchar	100
grupo_etareo	Código del grupo Etareo para el periodo a reconocer	int	

18



 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Descripción (Tabla Grupo_Etario)	Descripción del grupo Etareo para el periodo a reconocer	varchar	50
dpr_id	Código del Departamento	varchar	2
mnc_id	Código del Municipio	varchar	3
tps_md1_sbs_id	Modalidad de Subsidio	varchar	2
periodo	Periodo Reconocido	datetime	
días	Días reconocidos	int	
valor_upc	Valor de la UPC reconocida \$	decimal	
proceso	Id del proceso de Reconocimiento en la LMA	int	
fecha_final (Tabla Procesos)	Fecha del proceso de Reconocimiento en la LMA	date	
fecha_actualización	fecha de actualización del registro	datetime	



### 5.6. Datos Proceso Restituciones:

Nombre Archivo: HAPS\_RESTITUCIONES\_RS\_DDMMAAAA.TXT  
 DDMMAAAA: Fecha de Corte  
 Periodicidad de entrega: Mensual

**Descripción Campos:** A continuación, se describen los datos pertenecientes a la Tabla HAPS\_RESTITUCIONES

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
consecutivo	Consecutivo único proveniente de la tabla HAPS	bigint	
afl_id	Identificador único del afiliado en la BDUA	int	
tps_idn_id	Tipo identificación con el cual se había reconocido la UPC	varchar	2
hst_idn_numero_identificación	Número de Identificación con el cual se había reconocido la UPC	varchar	10
afl_primer_apellido	Primer Apellido con el cual se había reconocido la UPC	varchar	20
afl_segundo_apellido	Segundo Apellido con el cual se había reconocido la UPC	varchar	30
afl_primer_nombre	Primer Nombre con el cual se había reconocido la UPC	varchar	20
afl_segundo_nombre	Segundo Nombre con el cual se había reconocido la UPC	varchar	30
afl_fecha_nacimiento	Fecha de Nacimiento con la cual se había reconocido la UPC	datetime	
tps_gnr_id	Género con el cual se había reconocido la UPC	varchar	2
afc_fecha_afiliación_entidad	Fecha Afiliación a la EPS con la cual se había reconocido la UPC	datetime	
ent_id	Código de la EPS con la cual se había reconocido la UPC	varchar	6
ent_nombre	Nombre de la EPS con la cual se había reconocido la UPC	varchar	100
grupo_etareo	Código del grupo Etareo con el cual se había reconocido la UPC	int	
Descripción_grupo_etareo	Descripción del grupo Etareo con el cual se había reconocido la UPC	varchar	50
dpr_id	Código del Departamento con el cual se había reconocido la UPC	varchar	2
mnc_id	Código del Municipio con el cual se había reconocido la UPC	varchar	3
tps_md1_sbs_id	Modalidad de Subsidio con el cual se había reconocido la UPC	varchar	2
periodo	Periodo Restituido	datetime	
días	Días restituidos	int	
valor_upc	Valor de la UPC restituida \$	decimal	

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
proceso_Liquidación	id del proceso de la LMA en el cual se había reconocido la UPC	int	
fecha_proceso_Liquidación	Proceso de la LMA en el cual se había reconocido la UPC	date	
proceso_restitución	id del proceso de la LMA en el cual se efectuó la restitución de la UPC	int	
fecha_proceso_restitución	Proceso de la LMA en el cual se efectuó la restitución de la UPC	date	

**5.7. Datos Proceso Recobros:** Incluye datos de los procesos de recobros por la línea MYT01 y MYT02.



**Datos Anexo técnico MYT01:** Corresponde al anexo técnico a través del cual se reportan los servicios y tecnologías no financiados por la UPC, que fueron prescritos por un profesional de la salud a través de MIPRES o autorizados por un Comité Técnico Científico, si aplica.

Nombre Archivo: MYT01\_DDMMAAAA\_DDMMAAAA.TXT  
 DDMMAAAA\_DDMMAAAA: Fecha inicial y final del periodo reportado  
 Periodicidad de entrega: Mensual

**Descripción Campos:**

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Trégimen	Corresponde al tipo de régimen: Contributivo=1 Subsidiado=2 Otro Régimen: 3	Numérico	1
CodEPS	Código SNS de la entidad recobrante	Texto	6
Nombre_EPS	Nombre de la EPS que efectúa el recobro	Texto	300
Tipdocafiliado	Tipo de documento de identidad del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	2
Numdocafiliado	Número de documento de identidad del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	16
PrimerApellido	Primer apellido del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
SegundoApellido	Segundo apellido del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
PrimerNombre	Primer nombre del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
SegundoNombre	Segundo nombre del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
Nroitem	Corresponde con el número consecutivo dado por la entidad recobrante a cada ítem que conforma el recobro	Numérico	4
NumActaCTC	Número del MIPRES o del Acta de CTC, cuando aplique	Texto	20
FecActa	Fecha de elaboración del MIPRES o del Acta de CTC, formato DD/MM/AAAA	Fecha	10
NumFactura	Número de la factura del prestador o proveedor	Texto	20
FecPrestaServ	Fecha en la que se efectuó la prestación del servicio formato: DD/MM/AAAA	Fecha	10
CodDiag	Código de diagnóstico según la clasificación internacional de enfermedades vigente, de acuerdo con lo informado en el MIPRES o Acta de CTC, cuando aplique.	Texto	7
NitProveedor	Número de identificación tributaria del prestador o proveedor	Texto	20
NombreProveedor	Nombre del prestador o proveedor del servicio o la tecnología no financiada por la UPC	Texto	200
CodMedSerPrest	Código del servicio o la tecnología no financiada con la UPC de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 41656	Texto	30
NomMedSerPrest	Nombre del servicio o la tecnología no financiada con la UPC	Texto	300

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	



Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Tipltem	Identificación del tipo de tecnología o servicio de salud prestado	Texto	4
Cansuministro	Cantidad suministrada del del servicio o la tecnología no financiada con la UPC	Numérico	4
VlrUnit	Valor unitario del servicio o la tecnología no financiada con la UPC de acuerdo con la información de la factura o documento equivalente	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
VlrTotal	Valor total del servicio o la tecnología no financiada con la UPC de acuerdo con la información de la factura o documento equivalente	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Vlrcuotcop	Valor de la cuota moderadora o copago si aplica	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
CodMedSerPrestSimila	Código del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios que sustituye el servicio o la tecnología no financiado con recursos de la UPC, de acuerdo con lo reportado en MIPRES o Acta de CTC	Texto	30
NomMedSerPrestSimilar	Nombre del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios que sustituye el servicio o la tecnología no financiado con recursos de la UPC de acuerdo con lo reportado en MIPRES o Acta de CTC	Texto	300
CansuministroIII	Cantidad del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios	Numérico	4
VlrUnitIII	Valor unitario del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
VlrTotalIII	Valor Total del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
TieneSelloCancelado	Indica si la factura o documento equivalente, fue pagada o no al proveedor del servicio o la tecnología en salud no financiada con la UPC. 0=Factura no ha sido pagada; 1=Factura pagada	Numérico	2
Vlrrecobradoitem	Valor del ítem del recobro presentado por la entidad recobrante	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Vlrprobadoitem	Valor aprobado del ítem del recobro	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Vlrglosadoitem	Valor glosado del ítem del recobro	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Fecha_Radicacion	Fecha de presentación de la solicitud ante la ADRES formato: DD/MM/AAAA	Fecha	10
numero_Radicacion	Número de radicación asignado por la ADRES	Numérico	9

**Datos Anexo Técnico MYT02:** Corresponde al anexo técnico a través del cual se reportan los servicios y tecnologías no financiados por la UPC, que fueron ordenados por un fallo de tutela.

Nombre Archivo: MYT02\_DDMMAAAA\_DDMMAAAA.TXT  
 DDMMAAAA\_DDMMAAAA: Fecha inicial y final del periodo reportado  
 Periodicidad de entrega: Mensual



**Descripción Campos:**

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	 <small>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</small>
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Trégimen	Corresponde al tipo de régimen: Contributivo=1 Subsidiado=2 Otro Régimen: 3	Numérico	1
CodEPS	Código SNS de la entidad recobrante	Texto	6
Nombre_EPS	Nombre de la EPS que efectúa el recobro	Texto	300
Tipdocafiliado	Tipo de documento de identidad del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	2
Numdocafiliado	Número de documento de identidad del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	16
PrimerApellido	Primer apellido del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
SegundoApellido	Segundo apellido del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
Primer Nombre	Primer nombre del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
Segundo Nombre	Segundo nombre del afiliado para el cual se efectúa el recobro	Texto	30
NumFallo	Número del fallo de tutela	Texto	30
FecFallo	Fecha del fallo de tutela formato DD/MM/AAAA	Fecha	10
Numautoridadjudicial	Corresponde al número de la autoridad judicial	Texto	20
Tipautoridadjudicial	Corresponde al tipo de autoridad judicial	Texto	100
Ubautoridadjudicial	Código del Municipio donde se encuentra ubicada la autoridad judicial De acuerdo con la codificación del DANE: departamento y municipio	Texto	5
NumFactura	Número de la factura del prestador o proveedor	Texto	20
FecPrestaServ	Fecha en la que se efectuó la prestación del servicio formato: DD/MM/AAAA	Fecha	10
CodDiag	Código de diagnóstico según la clasificación internacional de enfermedades vigente	Texto	7
NitProveedor	Número de identificación tributaria del prestador o proveedor	Texto	20
NombreProveedor	Nombre del prestador o proveedor del servicio o la tecnología no financiada por la UPC	Texto	200
CodMedSerPrest	Código del servicio o la tecnología no financiada con la UPC de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 41656	Texto	30
NomMedSerPrest	Nombre del servicio o la tecnología no financiada con la UPC	Texto	300
Tipltem	Identificación del tipo de tecnología o servicio de salud prestado	Texto	4
Cansuministro	Cantidad suministrada del del servicio o la tecnología no financiada con la UPC	Numérico	4
VlrUnit	Valor unitario del servicio o la tecnología no financiada con la UPC de acuerdo con la información de la factura o documento equivalente	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
VlrTotal	Valor total del servicio o la tecnología no financiada con la UPC de acuerdo con la información de la factura o documento equivalente	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Vlrcuotcop	Valor de la cuota moderadora o copago si aplica	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
CodMedSerPrestSimila	Código del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios que sustituye el servicio o la tecnología no financiado con recursos de la UPC, de acuerdo con lo reportado en MIPRES	Texto	30
NomMedSerPrestSimilar	Nombre del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios que sustituye el servicio o la tecnología no financiado con recursos de la UPC de acuerdo con lo reportado en MIPRES	Texto	300
Cansuministroll	Cantidad del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios	Numérico	4
VlrUnitlll	Valor unitario del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	



Campo	Descripción	Tipo	Longitud
VlrTotalIII	Valor Total del servicio o la tecnología similar incluido en el plan de beneficios	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
TieneSelloCancelado	Indica si la factura o documento equivalente, fue pagada o no al proveedor del servicio o la tecnología en salud no financiada con la UPC. 0=Factura no ha sido pagada; 1=Factura pagada	Numérico	2
Vlrrecobradoitem	Valor del ítem del recobro presentado por la entidad recobrante	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Vlrprobadoitem	Valor aprobado del ítem del recobro	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Vlrglosadoitem	Valor glosado del ítem del recobro	Numérico	13 dígitos, más 2 decimales
Fecha_Radicacion	Fecha de presentación de la solicitud ante la ADRES formato: DD/MM/AAAA	Fecha	10
numero_Radicación	Número de radicación asignado por la ADRES	Numérico	9

### 5.8. Datos Proceso Reclamaciones:

Nombre del Archivo: RECLAMACIONES\_DDMMYYYY\_DDMMYYYY  
 DDMMYYYY\_DDMMYYYY: Fecha Inicial y final del periodo reportado  
 Periodicidad de entrega: Mensual

### Descripción Campos:

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO	LONGITUD
numero_radicación	Número de radicación asignado por el SGD - SII ECAT	VARCHAR	50
reclamacionid	Identificador interno de la reclamación	INT	4
fecha_radicación	Fecha de radicación en el SGD - SII ECAT	DATETIME	8
descripcion_tipo_reclamación	Contiene la clase de ingreso de una reclamación Primera vez Respuesta a glosa	VARCHAR	100
tipo_formulario	Contiene los tipos de formularios que pasan por el proceso de cargue FURIPS FURTRAN FURPEN	VARCHAR	100
tipo_documento_reclamante	Identificador único del tipo de documento del reclamante	VARCHAR	2
numero_documento_reclamante	Número de documento del reclamante	VARCHAR	16
razon_social_reclamante	Razón social del reclamante	VARCHAR	150
primer_nombre_reclamante	Primer nombre del reclamante	VARCHAR	20
segundo_nombre_reclamante	Segundo nombre del reclamante	VARCHAR	30
primer_apellido_reclamante	Primer apellido del reclamante	VARCHAR	20
segundo_apellido_reclamante	Segundo apellido del reclamante	VARCHAR	30
codigo_habilitacion	Código de habilitación de la IPS	VARCHAR	12
numero_factura_cuenta	Número de la factura o cuenta de cobro	VARCHAR	20
tipo_documento_victima	Identificador único del tipo de documento de la víctima	VARCHAR	2
numero_documento_victima	Número de documento de la víctima	VARCHAR	16
primer_nombre_victima	Primer nombre de la víctima	VARCHAR	20
segundo_nombre_victima	Segundo nombre de la víctima	VARCHAR	30
primer_apellido_victima	Primer apellido de la víctima	VARCHAR	20
segundo_apellido_victima	Segundo apellido de la víctima	VARCHAR	30
fecha_evento	Fecha de ocurrencia del evento	DATETIME	8
código_municipio	Código del municipio de la ocurrencia del evento según tabla DANE	VARCHAR	3

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD
código_departamento	Identificador único del departamento de la ocurrencia del evento según tabla DANE	VARCHAR	2
Descripción_concepto	Contiene la clasificación agrupada del evento: Accidente de Tránsito Evento catastrófico de origen natural Evento terrorista Otros eventos	VARCHAR	100
amparo_reclamado	Contiene los amparos por los cuales se presenta una reclamación: Servicios médicos Indemnización por muerte y gastos funerarios Gastos de transporte Incapacida permanente	VARCHAR	100
valor_total_reclamado	Valor total pretendido por el reclamante	DECIMAL	9
valor_total_aprobado	Valor total aprobado para pago	DECIMAL	9
valor_glosado	Valor calculado, diferencia entre el valor reclamado y el valor aprobado	DECIMAL	9

**5.9. Datos Procedimiento de Reintegro de Recursos:** Se presentan los datos relacionados con las tablas en la que se identifica el hallazgo inicial, las cuales son remitidas a las EPS tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado con las que se da inicio al procedimiento de reintegro de recursos de UPC apropiados y/o reconocidos sin justa causa, las cuales se detallan a continuación:

#### **Auditoría Régimen Contributivo**

Nombre Archivo: REINTEGRO\_RC\_DDMMAAAA\_DDMMAAAA.TXT



DDMMAAAA\_DDMMAAAA: Fecha inicial y final del periodo reportado

Periodicidad de entrega: Semestral

#### **Descripción campos:**



Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Serial_HA	Serial asignado en el proceso de registro en el histórico de aportes, será asignado para los beneficiarios adicionales.	numeric	20
Serial_BDUA	Serial asignado en BDUA al Cotizante o Beneficiario adicional	numeric	20
Id_Proceso_Compensación	Número consecutivo interno de la EPS _ EOC	int	4
Grupo_Etareo	Corresponde al código de grupo de edad del afiliado compensado	alfanumérico	2
Código_EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud	alfanumérico	6
Tipo_Cotizante	Corresponden a los tipos de cotizante establecidos en la Resolución 1344 de 2012 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	alfanumérico	2
Tipo_Doc	RC= Registro Civil de Nacimiento	alfanumérico	2
	TI= Tarjeta de Identidad		
	CC= Cédula de Ciudadanía		
	CE= Cédula de Extranjería		
	PA= Pasaporte		
	CD= Carné Diplomático		
Nro_Doc	Número de documento	numeric	16
Serial_Ben	Serial asignado en BDUA al Beneficiario	alfanumérico	9
Tipo_Afiliado	corresponde al tipo de afiliado	alfanumérico	1



 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
	C= Cotizante		
	A= Adicional		
	B= Beneficiario		
Primer_Apellido	Primer apellido del afiliado	alfanumérico	20
Segundo_Apellido	Segundo apellido del afiliado	alfanumérico	30
Primer_Nombre	Primer nombre del afiliado	alfanumérico	20
Segundo_Nombre	Segundo nombre del afiliado	alfanumérico	30
Fecha_nacimiento	Corresponde por la fecha de nacimiento registrada en la BDUA	datetime	10
Tipo_Parentesco	Corresponde a los establecidos en la Resolución 1344 del 2012 o norma que modifique o sustituya	numeric	4
Departamento	Según Dane	numeric	5
Municipio	Según Dane	alfanumérico	5
Zona	Corresponde a la zona que se ubica el afiliado compensado	numeric	1
	1= Zona Norma		
	2= Zona Especial		
	3=Zona Grandes Ciudades y municipios conurbados		
Estructura_Costo	Porcentaje asignado a cada zona	numeric	5
Dias_Cotizados	Igual o menor a 30 y corresponde al total de días cotizados por el afiliado para el periodo a compensar	numeric	5
Dias_Compensar	Igual o menor a 30 y corresponde al total de días a compensar por el afiliado por periodo	numeric	5
Dias_Compensados	Corresponde a los días reconocidos por la ADRES los cuales serán iguales o inferiores a los días cotizados no pueden superar los 30 días	alfanumérico	5
Dias_involucrados	Total de días a reintegrar por la EPS, para el periodo auditado	alfanumérico	5
Periodo_Pago_Aportante	Es el periodo reportado por el aportante	alfanumérico	7
Periodo_Compensado	Corresponde al mes y al año compensado (mm/aaaa)	datetime	7
Fecha_Periodo_Compensado	Especifica la fecha del periodo compensado por la ADRES	datetime	10
Fecha_Pago_Planilla	Corresponde a la fecha que se pagan los aportes	numeric	10
Salario_Básico	Ingreso que constituye de manera permanente el ingreso mensual con forme al tipo de cotizante	numeric	13
Valor_UPC	En este campo se deben sumar los valores reconocidos para el registro, es decir: VALOR_UPC + RECON_PROM + INCAPACIDAD	numeric	13
Valor_Involucrado	Corresponde al valor a reintegrar por parte de la EPS producto del hallazgo de acuerdo con los días involucrados	numeric	13
Valor_Cotización	Corresponde al valor de la cotización del periodo	numeric	13
Ingreso_Base_Cotización	Es el dato reportado en la planilla de autoliquidación de aportes, como resultado de la aplicación de las novedades del periodo correspondiente. Sin decimales y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente	numeric	13
Fecha_Compensación	Corresponde a la fecha del proceso en el que fue compensado y en el cual se le realizó el reconocimiento económico a la EPS-EOC del registro	datetime	10
ID_Proceso_Auditoría	Corresponde al Consecutivo dado por ADRES a la auditoría. ARCON003	datetime	20
Origen	Corresponde a la fuente de información sobre la cual se generó el hallazgo	alfanumérico	50
Causal_auditoría	Corresponde a la causal de auditoría y describe características especiales en algunas causales. <b>Ejemplo: Auditoría Bloqueo de Documento</b>	alfanumérico	150
Valor Diferencial	Corresponde al valor de los registros aclarados parcialmente.	numeric	13
Analisis_Adres	Corresponde a la revisión y análisis de los registros, determinando la situación definitiva de cada uno de ellos precisando si son objeto de aclaración o de restitución.	Varchar	150

28

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Observación_Adres	Corresponde a la revisión y análisis de los registros, determinando la situación definitiva de cada uno de ellos precisando si son objeto de aclaración o de restitución.	Varchar	150

### Auditoria Régimen Subsidiado

Nombre Archivo: REINTEGRO\_RS\_DDMMAAAA\_DDMMAAAA.TXT



DDMMAAAA\_DDMMAAAA: Fecha inicial y final del periodo reportado

Periodicidad de entrega: Semestral

### Descripción campos:

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Consecutivo	Identificador único en la LMA para el afiliado	bigint	8
Afl_id	Identificador único en la BDUA para el afiliado	int	10
Tipodoc	RC= Registro Civil de Nacimiento	varchar	2
	TI= Tarjeta de Identidad		
	CC= Cedula de Ciudadanía		
	CE= Cedula de Extranjería		
	PA= Pasaporte		
	CD= Carné Diplomático		
Numero_doc	Número del Documento de Identidad	varchar	20
Primer_nombre	Primer nombre del afiliado	varchar	20
Segundo_nombre	Segundo nombre del afiliado	varchar	30
Primer_apellido	Primer apellido del afiliado	varchar	20
Segundo_apellido	Segundo apellido del afiliado	varchar	30
Fecha_Nacimiento	Fecha de nacimiento del afiliado	varchar	10
Género	M: Masculino	varchar	2
	F: Femenino		
Fecha_Afiliación	Fecha de Afiliación del afiliado	varchar	10
Ent_id	Código EPS	varchar	6
Nombre_EPS	Nombre de la EPS-S que presenta el pago	varchar	100
Dpr_id	Código DANE Departamento	varchar	2
Mnc_id	Código DANE Municipio	varchar	3
Grupo_etareo	Corresponde al código de grupo de edad del afiliado	int	4
Modalidad_Subsidio	ST: Subsidio Total del Estado.	varchar	2
Periodo_Pago	Hace referencia al periodo en el cual el afiliado estaba activo con la EPS.	date	10
Dias_Pagos	Total de días reconocidos al afiliado para el periodo. Debe ser menor o igual a 30 días.	int	4
Valor_UPC_Pago	Valor total reconocido al afiliado para el periodo.	decimal	17
Proceso_Pago	Fecha del Proceso LMA en el cual se reconocieron los recursos.	date	10
ID_Registro_Auditoría	Consecutivo que se genera en la ADRES para el registro auditado.	bigint	8
Serial_de_la_auditoría	Campo de control generado por la ADRES, corresponde al consecutivo de ejecución de la auditoría, (identificación única por auditoría, afiliado y periodo)	varchar	90
Periodo_Auditado	Hace referencia al periodo en el cual se requiere aclaración a la EPS por el afiliado.	date	10
ID_Proceso_Auditoría	Consecutivo dado por la ADRES a la auditoría.	varchar	20
Origen	Corresponde a la fuente de información sobre la cual se generó el hallazgo	varchar	100
Causal_Auditoría_consolidado	En este campo se presentan las causales de auditorías que presenta el registro, las cuales deben ser aclaradas por la EPS.	varchar	1000
Dias_Involucrados_consolidado	Total, de días por aclarar (Involucrados) al afiliado para el periodo. Es menor o igual a 30 días.	int	4

18

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>INTERCAMBIO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ADRES</b>	
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	

Campo	Descripción	Tipo	Longitud
Valor_involucrado_consolidado	Valor total por aclarar (Involucrado) del afiliado para el periodo.	decimal	17
Dias_Restituido_Parcial_Deuda_Cierta	Porción de días pendientes por reintegrar por la EPS cuando se aclara una parte de los días reconocidos al registro.	int	4
Valor_Restituido_Parcial_Deuda_Cierta	Porción del valor pendiente por reintegrar por la EPS cuando se aclara una parte del valor reconocido al registro.	decimal	17
Análisis_Adres	Estado del registro luego de general el informe de auditoría	varchar	100
Observación_Adres	Observación sobre el estado del registro luego de general el informe de auditoría	varchar	2000

## 6. Confidencialidad

El MHCP y la ADRES se comprometen a garantizar que la información que se intercambie sea destinada para el uso exclusivo del cumplimiento de las obligaciones de las partes y a la vez se comprometen a no permitir ni entregar esta información a terceros. Ni las partes, ni su personal podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad de esta relacionada con el convenio, sin previo consentimiento por escrito de cada una de las partes, y garantizan que la información suministrada será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales indicadas en el Convenio. De igual manera las dos entidades deberán cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de seguridad y protección de datos personales.

## 7. Requerimiento de nuevas fuentes de Información

Para el acceso a nuevas fuentes de información se realizarán mesas técnicas para definir los nuevos datos requeridos por el MHCP, los cuales se adicionarán teniendo en cuenta los aspectos técnicos del presente anexo.